



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **CARLOS JULIO VILLALBA** contra **MAUBRICIO PEDREROS BARBOSA**

No.253684089001 2019 00090 00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

a) Se corrija la pretensión primera de la demanda, toda vez que del título ejecutivo allegado como base de recaudo se desprende la aceptación de la acreencia por parte del demandado en cuantía de Un Millón de Pesos (\$1'000.000,00) y no por lo pretendido por el ejecutante.

b) Se indique el motivo por el cual se pretenden intereses desde el 7 de octubre de 2016.

c) Adjuntar copia del memorial que subsane para el archivo del juzgado y de él con sus anexos para los traslados respectivos.

El Señor CARLOS JULIO VILLALBA actúa en causa propia.

Notifíquese y Cúmplase

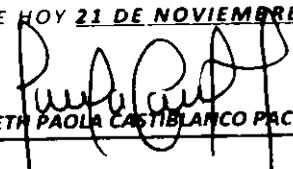
AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 046 DE HOY 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

La Secretaria,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

22 DE NOVIEMBRE DE 2019. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

26 DE NOVIEMBRE DE 2019. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA